

ORDEN de 6 de agosto de 1966 por la que se nombra a don Francisco Javier Carvajal Ferrer Catedrático del grupo VII, «Proyectos arquitectónicos, primer curso», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer en virtud de oposición la cátedra del grupo VII, «Proyectos arquitectónicos, primer curso», vacante en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid:

Resultando que por Orden de 12 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31) fué convocada oposición directa para proveer la vacante de Catedrático numerario del grupo VII, «Proyectos arquitectónicos, primer curso», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid:

Resultando que, celebrados los ejercicios correspondientes, el Tribunal eleva propuesta de nombramiento, por mayoría, para la citada cátedra a favor de don Francisco Javier Carvajal Ferrer;

Visto el Reglamento de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre) y lo dispuesto en la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio), dictada en aplicación del Decreto de 9 de febrero del mismo año;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de la oposición:

Considerando que, conforme se determina en el citado Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), los nombramientos de Profesorado de nuevo ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas tendrán carácter provisional durante el plazo de un año, a reserva de que se cumplan todas y cada una de las condiciones establecidas en el referido texto legal para su confirmación en propiedad.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de la oposición y, en su virtud, la propuesta formulada por el Tribunal examinador para que sea nombrado Catedrático numerario del grupo VII, «Proyectos arquitectónicos, primer curso», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid don Francisco Javier Carvajal Ferrer.

Segundo.—Que el citado nombramiento tenga carácter provisional durante el plazo de un año y, en su caso, se transforme en definitivo, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto de 9 de febrero de 1961 y Orden de 25 de mayo del mismo año.

Tercero.—El referido Catedrático percibirá el sueldo anual de 158.400 pesetas, dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes. En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

ORDEN de 12 de septiembre de 1966 por la que se integra en el Cuerpo de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores a don Marcos Pujal Carrera.

Ilmo. Sr.: Visto el informe favorable del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa, en el que propone se eleve a definitivo el nombramiento de don Marcos Pujal Carrera, Catedrático numerario de dicho Centro;

Teniendo en cuenta que el interesado tomó posesión de su cargo en la cátedra del Grupo V «Física», que obtuvo en virtud de oposición, el día 24 de agosto de 1965, habiendo finalizado por ello el año de provisionalidad exigido en el artículo primero del Decreto de 9 de febrero de 1961,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitivo el nombramiento de Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa, efectuado el día 18 de agosto de 1965 a favor de don Marcos Pujal Carrera. Ingresará en el Cuerpo de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores con la antigüedad de 24 de agosto de 1965.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media en el concurso de traslado de Catedráticos numerarios de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, anunciado por Orden de 28 de marzo de 1966.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión especial nombrada por Orden ministerial de 4 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto) para la resolución del concurso de traslado de la disciplina de «Matemáticas» de centros Oficiales de Enseñanza Media, anunciado por Orden ministerial de 28 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de abril),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Nombrar, en virtud de concurso, Catedráticos numerarios de «Matemáticas» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican, a los siguientes concursantes:

Doña Rosario Pujadas Duran, para la primera plaza del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mataró, procedente del «Infanta Isabel de Aragón» de Barcelona.

Don Guillermo Dorda Abaunza, para la segunda plaza del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Bilbao, procedente del de Guernica.

2.º De conformidad con lo que preceptúa el artículo segundo del Decreto de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos que por la presente Resolución se les confiere, antes del 1 de octubre próximo.

3.º Declarar desiertas, por falta de concursantes, las vacantes anunciadas en el Instituto, masculino, de Ciudad Real (segunda plaza) y en la Sección Delegada, femenina, de Guecho, dependiente del Instituto, femenino, de Bilbao.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1966.—El Director general, por delegación. Manuel Utande

Sr. Jefe de la Sección de Institutos de este Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 14 de septiembre de 1966 por la que se publica la lista de opositores admitidos a ingreso en la Escuela de Estudios Aduaneros y relación de opositores con algún ejercicio aprobado.

Ilmo. Sr.: Vista la lista definitiva, por orden exclusivo de puntuación, formulada por el Tribunal constituido para juzgar los ejercicios de la oposición a ingreso en la Escuela de Estudios Aduaneros, convocada por Orden de este Departamento, de fecha 6 de noviembre de 1965;

Resultando que dentro del plazo marcado en el número 16 de la citada Orden, los opositores propuestos han aportado los documentos justificativos de reunir las condiciones marcadas para tomar parte en dichas oposiciones;

Considerando que del examen de las actuaciones practicadas resultan cumplidos todos los requisitos señalados en la Orden de convocatoria, por lo que solamente resta autorizar la lista de los opositores admitidos a ingreso en la Escuela de Estudios Aduaneros,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y a propuesta de ese Centro directivo, ha tenido a bien aprobar, con carácter definitivo, la relación de opositores propuesta por el Tribunal examinador, reintegrada por los señores siguientes:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Francisco Javier del Río López
2	D. Antonio Naranjo Sánchez
3	D. Manuel López Obregón.
4	D. Luis Grueso Molina
5	D. José Bravo Abad
6	D. Marcelo del Río López.
7	D. Andrés Viedma Guzmán.
8	D. José Antonio Reyes Mateo
9	D. José María Blanc Vitini
10	D. Juan Albizu García.

A efectos de los derechos que confiere el artículo 16 del Reglamento de la Escuela de Estudios Aduaneros, se encuentran aprobados en el ejercicio de Letras los siguientes opositores:

Convocatoria año 1963: Don Carlos Martínez Núñez.
Convocatoria año 1964: Don Jesús Romeo Fontana.
Convocatoria año 1965: Don José Alberto García Matarredona, don Enrique Mariño Rodríguez y don Antonio Márquez y Márquez.

Asimismo se encuentran aprobados en el ejercicio de Ciencias los siguientes opositores:

Convocatoria año 1963: Don Fernando Luna Pérez.
Convocatoria año 1964: Don Eduardo Escudero Morcillo, don Julián Oltra González y don Rafael Cuevas Paños.
Convocatoria año 1965: Don Antonio Uría Fernández-Jardón, don Francisco Miguel Conesa Sánchez, don Manuel Romero Gilménez y don Miguel Salas Cortijo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1966.—P. D., Victor de Castro.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca oposición de acceso a los cursos de habilitación de Interventores de Fondos de quinta categoría de Administración Local.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto, y con sujeción a la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 30 de julio de 1966, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto siguiente, se convoca oposición de ingreso en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos para seguir en ella dos cursos de duración mínima de cuatro meses cada uno, que habilitarán para obtener el título de Interventor de Fondos de quinta categoría de Administración Local e ingresar en el Escalafón del Cuerpo. La oposición se regirá por las siguientes normas:

1.ª Con arreglo a las prescripciones del Reglamento del Instituto y del de Funcionarios de Administración Local queda fijado en cien el número de plazas que han de ser provistas en esta convocatoria.

2.ª Los ejercicios se celebrarán en el Instituto de Estudios de la Administración Local ante uno o más Tribunales, integrados por el Director general de Administración Local o el Director del Instituto, que presidirán por este orden, y por miembros pertenecientes al Instituto y a su Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos hasta completar el número de tres o cinco Jueces. En todo caso se requerirá la presencia de tres miembros para que los Tribunales puedan actuar válidamente.

3.ª Los aspirantes cursarán las solicitudes, según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto, presentándolas en la Secretaría General, calle de Joaquín García Morato, 7, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de treinta días también hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o bien remitiéndolas dentro del mismo plazo a dicha Secretaría General por alguno de los medios autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Los residentes en el extranjero podrán cursar sus instancias por conducto de la respectiva representación diplomática o con-

sular de España, la cual las enviara por correo aéreo certificado a expensas del aspirante.

4.ª Cada aspirante consignará en la instancia su domicilio y, expresa y detalladamente mencionará las condiciones siguientes:

a) Ser español mayor de veintiun años de edad y no exceder de cuarenta y cinco, límites referidos a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

b) Ser Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Profesor Mercantil, titulados con anterioridad a la expiración del plazo de presentación de instancias.

c) Observar buena conducta.

d) Ser adicto al Movimiento Nacional.

e) No padecer defecto físico o sanitario y poseer las facultades visual y auditiva y aptitud manual y locomotriz inequívocas.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) Haber prestado el Servicio Social los aspirantes femeninos.

h) Ejercicios aprobados en anteriores oposiciones de Interventores de Fondo de quinta categoría de Administración Local.

i) Para el caso de ser aprobado en los tres ejercicios de la oposición cubriendo plaza expresar el idioma extranjero de cuya traducción desee ser examinado el aspirante, indicando si ha de versar el examen sobre traducción directa, inversa o sobre ambas.

5.ª La instancia podrá contener también expresión de los títulos, servicios y méritos que los aspirantes estimen conveniente consignar y que en su día habrán de acreditar documentalmente.

6.ª Los aspirantes que se acojan a los beneficios establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947 especificarán expresamente en la instancia los siguientes extremos: turno a que pertenezcan; que no han hecho uso de este derecho, con obtención de plaza al efecto o, en su caso, si existe la excepción contenida en el artículo tercero de dicha Ley.

7.ª Al presentar la instancia se abonarán 250 pesetas en concepto de derechos de inscripción en la oposición, suma que no se devolverá sino en el caso previsto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, y se entregarán dos fotografías tamaño corriente en documento de identidad y a cuyo dorso figurarán reseñados los dos apellidos y el nombre personal del aspirante.

8.ª Expirado el plazo de presentación de instancias se formará la relación de aspirantes, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación, en su caso, del cupo restringido en que se los incluya.

9.ª Con posterioridad a la publicación de la lista de aspirantes se harán públicos en el «Boletín Oficial del Estado» los nombres de los miembros del Tribunal o Tribunales que hayan de componerlos, así como la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

10. El día 18 de enero de 1967, a las once de la mañana, en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, se verificará el sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores.

11. Los ejercicios de la oposición serán tres:

El primero constará de dos partes, con calificación única, y que consistirán:

Primera. En resolver, en el tiempo máximo de tres horas, un problema de Cálculo mercantil y financiero y un caso práctico de Contabilidad, en relación con los pertinentes enunciados de la segunda parte de este mismo ejercicio.

Segunda. En desarrollar por escrito, en tres horas como máximo, un tema de Cálculo mercantil y financiero y otro de Contabilidad general y de Empresas, sacados a la suerte en el acto del examen, entre los del cuestionario que se inserta a este efecto y acompaña a esta convocatoria.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema general, que no será extraño a las materias del cuestionario para el tercer ejercicio, pero que no se sujetará a epígrafes determinados, sino que implicará una visión de conjunto de cuestiones fundamentales, tendente a apreciar la personalidad del opositor y su capacidad de síntesis, sus cualidades de redacción y los conocimientos conexos. A tal fin el Tribunal formulará al comienzo de cada sesión el tema que haya de ser objeto de desarrollo.

El tercer ejercicio consistirá en desarrollar oralmente, en media hora como máximo y veinte minutos como mínimo, tres temas extraídos a la suerte en el acto del examen, uno de cada parte del cuestionario redactado al efecto, y que se inserta a continuación del presente anuncio de convocatoria. El Tribunal de este ejercicio podrá darlo por terminado cuando en el curso de la exposición estime, por unanimidad, que posee elementos inequívocos para declarar la desaprobación antes de quedar agotado el plazo normal de desarrollo.

12. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada Vocal del Tribunal será: en cada uno de los dos primeros ejercicios de 0 a 15, y en el tercero de 0 a 5 en cada uno de los temas.